



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN

Oficina General de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexos



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0071-2019-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **22 JUL. 2019**

**Visto** el expediente con registro N° 10584 de fecha 12 de marzo de 2019, presentado por doña ZENaida MEZA VARGAS, identificada con DNI N° 20087434, ex docente contratada como auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la facultad de Antropología, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

**Que**, a través del Informe Escalafonario N° 187-2019-OEU/UNCP de fecha 13 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, informa que doña ZENaida MEZA VARGAS, identificada con DNI N° 20087434, prestó servicios en nuestra institución como auxiliar a Tiempo Completo, Tipo A, adscrita a la facultad de Antropología en las condiciones señaladas en el citado informe Escalafonario;

**Que**, mediante Proveído N° 061-2019-UEDP-UNCP de fecha 26 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal remite el Informe N° 048-2019-CNSF-CD-UEDP/UNCP de fecha 25 de marzo de 2019, donde se hace de conocimiento que doña ZENaida MEZA VARGAS de acuerdo a los partes de asistencias que obran en dicha dependencia, se procedió a efectuar el cálculo de vacaciones truncas como sigue: periodo 2017 como Tipo B-1 le corresponde 23 días y en el periodo 2018 como Auxiliar a Tiempo Completo, le corresponde 48 días;

**Que**, mediante Oficio N° 0407-2019-URP/UNCP de fecha 11 de Abril de 2019, la jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones da a conocer el cálculo que le corresponde a la interesada por vacaciones truncas, indicando que el monto que se le adeuda correspondiente al año 2017 por 23 días como docente contratada Tipo B es de S/. 1927.40; en el año 2018 por 48 días como Auxiliar a Tiempo Parcial es de S/. 967.07; y con contribuciones a Essalud es de S/. 173.47;

**Que**, según Informe Legal N° 240-2019-OGAJ/UNCP de fecha 12 de abril de 2019 el Asesor Legal considerando los informes de la Unidad de Escalafón Universitario, Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal y de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de vacaciones no gozadas de la interesada teniendo en cuenta el Oficio N° 0407-2019-URP/UNCP de fecha 11 de Abril de 2019 de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones;

**Que**, a través del Informe N° 0237-2019-UPRES/UNCP de fecha 29 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto teniendo la opinión favorable por parte del Asesor Legal y el cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

**Estando** a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP queda modificada la Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019 con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019, delegando las competencias a la Jefatura de Gestión del Talento Humano;

### SE RESUELVE:

**1º AUTORIZAR**, el pago de **Compensación Vacacional**; a favor doña **ZENaida MEZA VARGAS**, identificada con DNI N° 20087434, ex docente contratada como auxiliar a Tiempo Completo, adscrita a la facultad de Antropología, según el siguiente detalle:

Categoría presupuestaria	:	0066	Programa Presupuestal - Formación Universitaria de Pregrado
Actividad	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación superior universitaria
Finalidad	:	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## DIRECCIÓN

### Oficina General de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

#### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0071-2019-JGTH-DGA-UNCP

##### FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables Y Ocasionales	
2.1.1.9.3.	Otros Gastos Variables Y Ocasionales	
2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	S/. 2,894.47
2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud	S/. 173.47

2° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su aprobación y consideración en el calendario de pagos.

3° **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**



Mag. Vilma Graciela Meza Melgarejo

JEFE DE LA OFICINA DE  
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

c.c. Rectorado / V. académico. / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of de Planificación E. y P. / Portal Web / Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Presupuesto / Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal / Interesado / Archivo